

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 100 plazas de Aspirantes, sin sueldo, del Cuerpo de Seguridad, en las provincias de Madrid y Barcelona, y de 20 en cada una de las de Alicante, Cádiz, Coruña, Huelva, Jaén, León, Oviedo, Pontevedra, Santander, Valladolid y Vizcaya, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabineros y del Ejército mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, que alcancen la estatura mínima de un metro 66) milímetros y no tengan nota en sus hojas de servicios, reconociéndose preferencia para ocupar vacantes en Barcelona á los que hubieren prestado servicios en la misma y en los Soma-tenes de Cataluña y á los mozos de Escuadra.

Las solicitudes se presentarán en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, en la Jefa-

tura Superior de Policía de Madrid, ó en los Gobiernos civiles de Barcelona, Alicante, Cádiz, Coruña, Huelva, Jaén, León, Oviedo, Pontevedra, Santander, Valladolid y Vizcaya, á elección del solicitante, según la provincia en que desee ser examinado, y prestar sus servicios, á cuyo fin lo harán constar así en la instancia.

La Jefatura Superior de Policía de Madrid y los Gobiernos expresados pedirán á las provincias en que residan los interesados informes respecto á la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de Guerra, y todas las solicitudes con los documentos, informes que se estimen convenientes, certificados de reconocimiento médicos y ejercicio de examen, con acta de calificación general, firmada por el Tribunal; serán remitidos á la Sección Central de este Ministerio para ser sometidos á la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.^o de la Ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

El examen se contraerá á la prueba de lectura y escritura y conocimiento del reglamento del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos, y requiriéndose seis para la aprobación.

El Tribunal se constituirá en la forma que determine la Real orden fecha 14 del actual, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar

al Ministerio un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid, 30 de Marzo de 1911.
-El Subsecretario, N. A. Zamora.

(*Gaceta* del 31 de Marzo de 1911.)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las atenciones de personal y material de Instrucción primaria se satisfacen por el Tesoro desde 1.^o de Enero de 1902, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre anterior, con cargo al presupuesto de gastos del Estado, habiendo quedado, desde entonces, suprimido, en consecuencia, el pago directo por los Ayuntamientos.

Al propio tiempo se suprimió por el artículo 23 de la citada ley, la facultad que entonces tenían los Ayuntamientos de imponer recargos sobre la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, estableciéndose en su lugar el aumento de un 16 por 100 de la expresada Contribución, para atender al importe de las nuevas atenciones que pasaban al presupuesto del Estado, y disponiendo que la diferencia en más ó en menos entre el importe del nuevo recargo y las obligaciones de personal y material de primera enseñanza, consignadas en el presupuesto municipal del corriente año, se disminuirá ó aumentará al cupo de Consumos respectivo de cada Ayuntamiento.

No ofreció duda la aplicación de estos preceptos, mientras las obligaciones de personal y material siguieron siendo las mismas que las consignadas en los presupuestos municipales de 1901, á que expresamente aludía el artículo 23 citado, pero posteriormente creyó el Estado conveniente mejorar la enseñanza primaria, aumentando sus consignaciones de personal y material, así como establecer enseñanzas nuevas con remuneración especial, y desde

entonces vienen resistiéndose las Corporaciones municipales á soportar los aumentos acordados exclusivamente por voluntad del Estado, fundándose en que la ley de Presupuestos de 1902 establecía que la diferencia abonable á favor ó en contra de los Ayuntamientos, había de establecerse en relación con el importe de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza, consignado en el presupuesto municipal del año 1901, no habiéndose logrado el cobro regular de dichos aumentos, y habiendo llegado á crearse una situación difícil por la natural acumulación de las cantidades con que muchos Ayuntamientos aparecen en descubierto.

La cuestión parece resuelta para el porvenir por la ley de Presupuestos del corriente año, puesto que autoriza al Gobierno para aumentar los sueldos mínimos de los Maestros hasta 1.000 pesetas anuales, subordinando tal medida á la circunstancia de que "los recursos del Tesoro lo permitan"; de donde se deduce que es el Tesoro el que ha de soportar este nuevo aumento, trazando la disposición una línea de conducta aplicable á cuantos descubiertos no hayan sido aun satisfechos y que representen compromisos que excedan del límite cuantitativo en que se hallaba encerrada la obligación durante el ejercicio de 1901.

En su consecuencia, parece justo y equitativo que desde el año actual se entienda que los Ayuntamientos han quedado eximidos de estas obligaciones, y que se otorguen á los que se hallan en descubierto facilidades para el pago, conforme á la legislación vigente.

Con tales fines,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.^o Que los Municipios sólo abonen al Tesoro, para el sostenimiento de las Escuelas de primera enseñanza que deban correr á su cargo, según la ley

gislación vigente, las cantidades que satisfacían directamente por este concepto el año 1901, al pasar tales atenciones á figurar en los presupuestos generales de la Nación; entendiéndose que todos los aumentos que desde ahora se hagan para las atenciones de primera enseñanza, quedarán, desde el año actual, á cargo exclusivo del Estado, y

2.º Que para el pago de los atrasos por atenciones de primera enseñanza hasta 31 de Diciembre de 1910, podrán acogerse los Ayuntamientos á los beneficios concedidos en la disposición 3.ª de las especiales contenidas en la ley de Presupuestos dictada para el año actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1911.—Cobián.

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

(Gaceta del 2 de Abril de 1911.)

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Ayuntamiento de Arevalillo

CONCEJALES:

- D. Valentín Martín González
- > Francisco Tapias Barrio
- > Julián González Andrés
- > Esteban Rubio Tapias
- > Manuel Contreras Arribas
- > Rufino Sanz García

CONTRIBUYENTES:

- D. Calixto Otero de Antonio
- > Benito Martín Barrio
- > Pedro González Paez
- > Casimiro Barrio Antón
- > Bernardo Blanco Borreguero
- > Pedro Contreras García
- > Frutos Blanco Herranz
- > Felipe del Barrio Martín
- > Santos Clemente Contreras
- > Quintín Tejedor González
- > Germán Camarón y Camarón
- > Pedro Pastor Barrio
- > Leoncio Pastor Barrio
- > Atanasio Martín Barrio
- > Julian de Sa Pedro Expósito
- > Manuel de Frutos Arribas
- > Julian Barrio Sanz
- > Gaspar Blanco Andrés
- > Victor Barrio González
- > Anastasio de Frutos Arribas
- > José Blanco Andrés
- > Román de la Calle Sanz
- > Nicolás Ramos Frutos
- > Anastasio Tejedor Illera

Arevalillo, 28 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Valentín Martín.

552

Ayuntamiento de Armuña

CONCEJALES:

- D. Anselmo Gómez Manso
- > Rufino Yanguas Miguel
- > Isaac Herranz Casado
- > Bernardino Martín Rodao
- > Desgracia Agudo Fuentes
- > Antón Gómez Benito

CONTRIBUYENTES:

- D. Lino Lázaro Gómez
- > Esteban de Frutos Ruiz
- > Antonio Monjas Monjas
- > Bruno Manso Arribas
- > Felix Martín Gómez
- > Francisco Arribas Aparicio
- > Juan Monjas Fuentes
- > Mariano Monjas González
- > Santiago Monjas Fuentes
- > Gregorio Rodao Herrero
- > Mariano Pérez Fuentes
- > Eulogio Herranz Gómez
- > Pedro Monjas Fuentes
- > Mariano Fuentes Herrero
- > Benito Aragonés Herranz
- > Victor Herranz Casado
- > Mariano Aragonés García
- > Dionisio Fernández Manzano
- > Pantaleón Herrero Gómez
- > Sotero Cuadrado Hernando
- > Julián Gómez Monjas
- > Clemente Anaya Pascual
- > Isaac García de Frutos
- > Gumersindo Crespo García
- > Teodoro Manso Bartolomé
- > Felipe Herranz Martín
- > Felix Monjas Herranz
- > Tomás Yagüe Herranz

Armuña, 11 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Anselmo Gómez.

553

Ayuntamiento de Ochando

CONCEJALES:

- D. Gregorio Sastre Anaya
- > Plácido Sevillano Rubio
- > Nicomedes Esteban Marugán
- > Estanislao Sevillano de Miguelsanz
- > Pedro Benito Domingo
- > Eusebio Gil Martín

CONTRIBUYENTES:

- D. Gregorio Sastre de Frutos
- > Fidel Pérez Lázaro
- > Santiago García Llorente
- > Juan Esteban Herranz
- > Sergio Esteban Marugán
- > Fermín Lloronte Trapero
- > Zulo Marugán Gilperez
- > Tomás Rodao Sevillano
- > Vicente Pérez Herranz
- > Florencio Rodado Chamorro
- > Eulogio Sevillano de Miguelsanz
- > Pablo Rodado Herranz
- > Mariano Herranz Redondo
- > Julian Esteban Borreguero
- > Isidoro Pérez Sastre
- > Hermenegildo de Miguelsanz
- > José Esteban Herranz
- > Natalio Sastre Llorente
- > Santiago Lázaro Segovia
- > Mariano Lázaro Domingo
- > Casimiro Sacristán Palomares
- > Bruno Gil Martín
- > Santiago Herranz Fuentes
- > Domingo López Gómez

Ochando, 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Gregorio Sastre.

554

Ayuntamiento de Rebollo

CONCEJALES:

- D. Victor Escorial Benito
- > Valentín Benito Miguel
- > Francisco Arribas y Arribas
- > Juan Barrio San Frutos
- > Benito Escorial Mozo
- > Cipriano San Blas Sanz

CONTRIBUYENTES:

- D. Valentín del Barrio Martín
- > Eugenio Alvaro Holgueras
- > Evaristo González Martín
- > Juan Peñas Iglesias
- > Esteban Arenal Cubero
- > Miguel Esteban Benito
- > Frutos Barrio Rodríguez
- > Pedro Rodrigo Gil
- > Manuel Pascual Cabrero
- > Antonio Arribas Heras
- > Leoncio Francisco Arribas

- D. Vicente Barrio Rodríguez
- > Avaro Martín Arribas
- > Isidoro Arribas Hernando
- > Valeriano Arribas Matilla
- > Valentín Barras Martín
- > Nicasio Alvaro Mateanz
- > Valentín Arribas Matilla
- > Lorenzo Martín Arribas
- > Manuel Sanz de Lucas
- > Angel Arribas Matesanz
- > Vicente Sanz García
- > Gorgonio Benito Miguel
- > Sinforiano Arribas Mora

Rebollo, 2 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Victor Escorial.

557

Ayuntamiento de Duratón

CONCEJALES:

- D. Gabino Blanco Yagüe
- > Lorenzo del Val Martín
- > Vicente del Val y del Val
- > Rafael Aranz García
- > Matías Municipio del Val
- > Gregorio del Val Municipio

CONTRIBUYENTES:

- D. Hilario Barahona Ejido
- > Domualdo Burgueño Arriba
- > Juan de Villa
- > Frutos García Zurza
- > Pantaleón Manzanares Martín
- > Pedro Pérez Pascual
- > José Pérez Pascual
- > José Aranz García
- > Lorenzo Gómez Moreno
- > Domingo García Zurza
- > Isidoro Pitas Pascual
- > Luis Pitas Pascual
- > Fermín Pitas Pascual
- > Florencio Gómez Pastor
- > Tiburcio Pitas Pascual
- > Santos Martín Herrero
- > Juan Barahona Ejido
- > Zulo de la Cita Montero
- > Felipe Lucas Trapero
- > Blas Manzanares Ejido
- > Agajito Matías Lucas
- > Gregorio Martín Guijarro
- > Juan García Manzanares
- > Juan Cebojero Aranz

Duratón, 12 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Gabino Blanco.

558

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

CONCEJALES:

- D. Francisco del Barrio Ramos
- > Tomás Antón Arevalillo
- > Santiago Blanco Calle
- > Francisco Tapias Esteban
- > Francisco del Barrio Tapias
- > Anastasio de Antonio Matamala

CONTRIBUYENTES:

- D. Pedro Arribas Monedero
- > Valentín de Antonio Matamala
- > Pedro del Barrio Sebastián
- > Vicente del Barrio Sebastián
- > Celestino Borreguero Burgueño
- > Angel del Barrio Pérez
- > Casiano Blanco Zizo
- > Juan Blanco Antón
- > Antonio Escorial Benito
- > Gozalo de Frutos y Frutos
- > Tomás de Frutos Tapias
- > Benito de Frutos Tapias
- > Francisco de Frutos Martín
- > Matías García Virseda
- > Mariano García Virseda
- > Baltasar Gil de Antonio
- > Celestino García Sanz
- > Nicolás Herrero Heras
- > Braulio Herrero de Antonio
- > Eusebio Martín Contreras
- > Francisco Martín Abajo
- > Saturnino Martín Tapias
- > Esteban Rubio Minguez
- > Matías Ramos Barrio

Valdevacas y Guijar, 8 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco del Barrio.

559

Ayuntamiento de Cobos de Segovia

CONCEJALES:

- D. Gregorio García de Frutos
- > Ambrosio Burgos Sanchez
- > Pío Agüero García
- > Eugenio García Maroto
- > Isidro Esteban Monterrubio
- Una vacante

CONTRIBUYENTES:

- D. Julián de Mercado Benito
- > Germán de Mercado Benito
- > Alvaro Agüero García
- > Faustino García Alvarez
- > José García Cabero
- > Wenceslao de Andrés Arribas
- > Antonio Agüero García
- > Pablo Rodado Pérez
- > Antonio Aparicio Córdoba
- > Alejo de Andrés Arribas
- > Guillermo Herrero Herranz
- > Mariano Valriberis Martín
- > Fernando Bajo Córdoba
- > Máximo Pablos Esteban
- > Emilio Gacimartin Quintanar
- > Dionisio Burgos Agüero
- > Modesto García Fernandez
- > Francisco Pabón Aparicio
- > Manuel Jorge Ojalla
- > Dionisio Pajares Dueñas
- > Mario Palomo Casado
- > Jacinto Rodríguez de Pablos
- > Julián Gacimartin Moreno
- > Tomás Esteban Alvarez

Cobos de Segovia, 14 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Gregorio García.

560

Ayuntamiento de Madriguera

CONCEJALES:

- D. Santiago Cubillo Martín
- > Leandro de Grado Sanz
- > José Vicente Soria
- > Pedro Villa Sanz
- > Efigenio Sanz Grado
- > Francisco Cerezo y Cerezo

CONTRIBUYENTES:

- D. Hipólito González Cerezo
- > Quirino Cerezo Muñoz
- > Juan Cerezo Muñoz
- > Domingo Izquierdo Marina
- > José Pancorbo Marina
- > Pedro Flor Ibañez
- > Domingo Grado Sanz
- > Francisco Grado Grado
- > Juan Grado Sanz
- > Pantaleón Grado Sanz
- > Nicomedes Villa Sanz
- > Vicente Martín Azuara
- > Rafael Pancorbo Villa
- > Antonio Sanz Muñoz
- > Julián Santa María
- > Benito Sanz Grado
- > Vicente Sanz y Sanz
- > Sotero Villa Sanz
- > Hipólito Villas Grado
- > Pedro Villa y Villa
- > Ildefonso Flor Ibañez
- > Julián Sanz y Sanz
- > Hermenegildo Cerezo Sanz
- > Matías Martín Martín

Madriguera, 14 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, José Vicente.

561

Ayuntamiento de Vegafria

CONCEJALES:

- D. Justo Lázaro Rojo
- > Vicente Benito García
- > Juan Sanz González
- > Francisco García Martín
- > Florencio Gómez Rojo
- > Felipe Gómez Rojo

CONTRIBUYENTES:

- D. Tomás Sombrero Soto
- > Agustín Gómez Sanz
- > Juan Lobo R. A.

D. José Gómez Gómez
 » Mariano Santamaría Lobo
 » Frutos Monja Cabrero
 » Mariano Diez Velasco
 » Victor Gonzalez Llorente
 » Mariano Santos Sancho
 » Pedro G. zald. G. r zalez
 » Francisco Frias Soto
 » Victorio Monja Cabrero
 » Simón Gomez Sanz
 » Manuel Cardaba Garcia
 » Domingo Gomez Rojo
 » Daniel Gomez Sanz
 » Gregorio Muñoz Domingo
 » Román Gomez Gomez
 » Lorenzo Martin Diez
 » Félix Martin Diez
 » Martin Blanco Vela
 » Gil Arranz Pecharrromán
 » Aquilino Garcia Herando
 » Juan R. j. Acebas
 Vegafria, 1.º de Marzo de 1911.—El
 Alcalde, Justo Lázaro.

562

Ayuntamiento de Pajares de Fresno

CONCEJALES:

D. Fausto Ponce Dorado
 » Tiburcio Martin Arribas
 » Isidro Carrasco Cuenca
 » Donato Gutierrez Berzal
 » Pedro Martin Nebreda
 » Faustino Gonzalez Martin

CONTRIBUYENTES:

D. Bruno Alonso Moreno
 » Benito Barahona de Diego
 » Deogracias Alonso Moreno
 » Eduardo Illana Viton
 » Fulgencio D. mingu z B rdet
 » Felipe Gutierrez Berzal
 » Florencio Illana Garcia
 » José Arribas Moreno
 » Jesús Barahona Moreno
 » Leandro Alonso M rno
 » Luis Caridad de las Heras
 » Lucas Ponce D rado
 » Manuel Berzal Arribas
 » Nicolás Nuño Guizarro
 » Nicasio Ponce Dorado
 » Prulencio Arranz Ortega
 » Pedro de las Heras Carrasco
 » Ramos Moreno Gutierrez
 » Raimundo Barahona Signero
 » Robustiano Pascual Perez
 » Santiago Marina Yagüe
 » Tomás Hiana de las Heras
 » Venancio Alonso Sanz
 » Victoriano Berzal Moreno

Pajares de Fresno, 14 de Marzo de
 1911.—El Alcalde, Fausto Ponce.

563

Ayuntamiento de Bercimuel

CONCEJALES:

D. Lázaro Suez Gutierrez
 » Juan Martin Bordet
 » Jorge Gil Perez
 » Julian Gutierrez Nuño
 » Felipe Santa Maria Perez
 » Faustino Sanz Arroyo

CONTRIBUYENTE:

D. Eusebio Sguero Cardal
 » Santiago Barboia Ponce
 » Gregorio Tomás Gadea
 » Mariano Martin Gil
 » Andrés Esteban Martin
 » Eusebio Sguero Martin
 » Miguel Sanz Yagüe
 » Hilario Martin y Martin
 » Frutos Gimeno Gutierrez
 » Pablo Garcia Berzal
 » Francisco Holgueras Benito
 » Inocencio Gutierrez Delgado
 » Felipe Tomé Gadea
 » Julian Sanz Calvo
 » Miguel Asenjo Bernal
 » Manuel Siguero de la Iglesia
 » Pedro Ortega Martin
 » Angel Nuño Martin

D. Leandro Gimeno Alonso
 » Ciri o M renc Fernandez
 » Francisco Sanz Toré
 » Romualdo Esteban Martin
 » Tomás Gadea Sarz
 » Prulencio Tomás Galea
 Bercimuel, 13 de Marzo de 1911.—
 El Alcalde, Lázaro Saez.

564

Ayuntamiento de Pajarejos

CONCEJALES:

D. Melchor Martin Montes
 » Mariano Lopez Garcia
 » Sirapio Perez Garcia
 » Jacinto Esteban Martin
 » Filomeno Martin Alonso
 » Sinforiano Martin Carrasco

CONTRIBUYENTES:

D. Vicente Martin Gil
 » Sotero Lopez Martin
 » Gabino Martin Garcia
 » Felipe Mate Lopez
 » Maximilo Martin Montes
 » Mamerto de Pablo Rubio
 » Santos Asejo Sanz
 » Bonifacio Sanz Tomé
 » Eugenio Gil Estebananz
 » Patricio Gimeno Yagüe
 » Pablo Alonso Garcia
 » Gregorio Blanco de Dios
 » Marcelino Garcia Martin
 » Bonifacio Martin de Diego
 » Paulino Cano Martin
 » Luciano Alonso Asenjo
 » Matias Gil Alonso
 » Saturnino Matias Asenjo
 » Luis Fernandez Alonso
 » Rufino Delgado Calvo
 » Esteban Sacristán Sanz
 » Polonio Llorente Sanz
 » Ignacio Alonso Garcia
 » Felix Matias Asenjo

Pajarejos, 13 de Marzo de 1911.—
 El Alcalde, Melchor Martin.

565

Ayuntamiento de Losana

CONCEJALES:

D. Plácido Ejido Alba
 » Benito Herranz Martin
 » Ignacio Gomez Sanz
 » Román Gomez Hernansanz
 » Ildefonso Velasco Gómez
 » Facundo Miguel San Frutos

CONTRIBUYENTES:

D. Dámaso Garrido Ejido
 » Ramon Cantalejo Dominguez
 » Antonio Arribas Ejido
 » Mariano Perela Robledo
 » Urban Miguel Martin
 » Basilio Lucia Lopez
 » Ignacio Adeba Ejido
 » Saturnino Martin Bayon
 » Florencio Arribas Hernansanz
 » Manuel Garcia Blanco
 » José del Caz Escorial
 » Agustín Ejido Tenzuela
 » Juan Gomez Adeva
 » Claudio Arribas Ejido
 » Zilio Ejido Gil
 » Miguel Herranz Martin
 » Saturnino Ejido Tenzuela
 » Manuel Velasco Gomez
 » Venancio Adeva Ejido
 » Santos Ejido Omos
 » Pablo de la Cruz Ejido
 » Hilario Gil Redondo
 » Miguel Ejido y Ejido
 » Claudio Bayon Cardiel
 Losana, 6 de Marzo de 1911.—El
 Alcalde, Plácido Ejido.

566

Ayuntamiento de Valle de Tabladillo

CONCEJALES:

D. Bonifacio Gomez y Gomez
 » Mariano Peres Peña
 » Román Gonzalez Lobo

D. Raimundo Lobo Garcia
 » Benito Poza y Poza
 » Manuel Fresnillo Lobo
 » Fulgencio Peña Maldonado

CONTRIBUYENTES:

D. Celedonio Peña Gonzalez
 » Luis Gonzalez Madruño
 » Ramon Poza Garcia
 » Pedro Cristobal Garcia
 » Francisco Asenjo Vela
 » Santiago Poza Poza
 » Mariano Garcia Sanz
 » Ciriaco Peña Garcia
 » Angel Lobo Poza
 » Pedro Lobo Fresnillo
 » Francisco Madruño Maldonado
 » Marcos Madruño Maldonado
 » Manuel Garcia Lobo
 » Saturnio Baldizan Rodrigo
 » Mauricio Fresnillo Rodrigo
 » Toribio Garcia Avaro
 » Bernardo Gomez Esteban
 » Cándido Martin Pecharrromán
 » Damian Lobo Poza
 » Angel Fresnillo Lobo
 » Matias Martin Poza
 » Felipe Poza Quintana
 » Higinio Pz. Ortiz
 » Roque Lobo Sacristán
 » Santiago Pz. Peña
 » Victor Peña Martin
 » Angel Garcia Martin
 » Tomás Garcia Poza

Valle de Tabladillo, 3 de Marzo de
 1911.—El Alcalde, Bonifacio Gomez.

586

Ayuntamiento de Pinilla-Ambroz

CONCEJALES:

D. Cándido Garcillán Rodado
 » Gervasio Herranz Manso
 » Roque Agnado Hernandez
 » Román Esteban Lopez
 » Pedro Lopez Perez
 » Agapito Gonzalez Benito

CONTRIBUYENTES:

D. Agustín Gomez Llorente
 » Agustín Lopez Perez
 » Juan Rodado Alvarez
 » Pablo Lopez Perez
 » Eustasi Llorente Velasco
 » Martin Esteban Lopez
 » Francisco Martin Martin
 » Agapito Garcia Lopez
 » Clemente Herranz Esteban
 » Celestino Redondo Alvarez
 » Esteban Manso Garcia
 » Pedro Monjas Rodriguez
 » Rafael Muñoz Salinas
 » Francisco Benito Nicolás
 » Mariano de Frutos Sanz
 » Mariano Llorente Rodado
 » En terio Gomez de Frutos
 » Mariano Herranz Redondo
 » Valentin Monjas Rodriguez
 » Lucio Monjas Rodriguez
 » Casimiro Herranz del Castillo
 » Aureliano Lopez Herranz
 » Mariano Garcia Martin
 » Pedro Herranz del Castillo

Pinilla-Ambroz, 1.º de Marzo de
 1911.—El Alcalde, Cándido Garcillán.

587

Ayuntamiento de San Pedro de Guillós

CONCEJALES:

D. Casto Benito Sanz
 » Eduardo Casado Llorente
 » Bas Moreno Martin
 » José Garcia y Garcia
 » Marcos Barrio Miguel
 » Gumersindo Garcia y Garcia
 » Blas Bravo Benito

CONTRIBUYENTES:

D. Andrés Sanz Moreno
 » Ziferino Matey Egnera
 » Vicente Moreno Bravo
 » Félix Pascual de Pedro
 » Pedro Garcia Alonso
 » Félix Delgado Gregorio

D. Manuel Garcia Martin
 » Rafael Llorrente Francisco
 » Mariano Martin Moreno
 » Esteban Barrio Casado
 » Lucas Llorente Velasco
 » Victor Llorente Bravo
 » Pedro Velasco Benito
 » Valentin Bravo Garcia
 » Lorenzo Francisco Garcia
 » Rufo de Castro Gomez
 » Quintin Moreno Castro
 » Jenaro Pascual de Pedro
 » Antonio de Frutos Alonso
 » Juan Benito Francisco
 » Juan Garcia Martin
 » Pedro Miguel Perez
 » Fernando Bravo Benito
 » Francisco Llorente Casado
 » Santos Velasco Benito
 » Eugenio Francisco Garcia
 » Viceate Esteban Benito
 » Ramón Garcia Matey

San Pedro de Guillós, 15 de Marzo
 de 1911.—El Alcalde, Casto Benito.

585

Ayuntamiento de Valtiendas

CONCEJALES:

D. Eugenio Fuente
 » Enrique Domingo
 » Mariano Fuente
 » Salustiano Martin
 » Antonio Cristobal
 » Mariano de Blas
 » Melchor de Frutos

CONTRIBUYENTES:

D. Felix Carrascal
 » Gregorio Melero
 » Segundo Peña
 » Justo Martin
 » Valentin de Bias
 » Simón de Frutos
 » Pedro de Frutos
 » Justo Martin B.
 » Juan de Frutos
 » Fridiano de Frutos
 » Marcos Peña
 » Simón Rojo
 » Venancio Chico
 » Frutos Lázaro
 » Salvador Carrascal
 » Lorenzo Garcia
 » Gabriel Gimenez
 » Mariano Iglesias
 » Victor Lázaro
 » Manuel Garcia
 » Faustino Martin
 » Isidoro Lázaro
 » Miguel de Frutos
 » Benito Lázaro
 » Jacinto Lázaro
 » Pedro Lázaro
 » Juan Plaza
 » Julian Rodriguez

Valtiendas, 15 de Marzo de 1911.—
 El Alcalde, Eugenio Fuente.

593

Ayuntamiento de Rapariegos

CONCEJALES:

D. Martín Villagrán Mateos
 » Vilal Cit Rojero
 » Pedro Pérez Gonzalez
 » Indalecio Yagüe Hernandez
 » Isaac Galindo Negro
 » Florentino Perez Villagrán
 » Florencio Fernandez Sanz

CONTRIBUYENTES:

D. Anelio Martín Velazquez
 » Evaristo Martín Velazquez
 » Enrique Galindo Barrero
 » Maximino Pérez Villagrán
 » Estanislao Hernandez Herrero
 » Guillermo Fernandez Granizo
 » Bernabé Martín Hernandez
 » Luis Garcia Martin
 » Rafael Hernandez Herrero
 » Juan Esteban Colilla
 » Nicancr Sanz Tardon
 » Manuel Labrador Gonzalez

SECCIÓN DE PÓSITOS

D. Lucas Herrero Martin
 » Anastasio Martin Rodriguez
 » Victor Escudero Sanz
 » Millan Galindo Garcia
 » Fernando Pérez González
 » Eduardo Herrero Martin
 » Nicolás Martin Sanz
 » Roman Gonzalez Martin
 » Rudesindo Garcia Barrero
 » Erasmo Sacristán Garcia
 » Juan Garcia González
 » Juan Matilla Herrero
 » Conrado Fernandez
 » Fermin Nuevo Vicente
 » Cecilio Herrero Martin
 » Quiterio Herrero Martin
 Rapariegos, 18 de Marzo de 1911.—
 El Alcalde, Martin Villagran.

753

Administración de Contribuciones
 de la provincia de Segovia

Impuesto de carruajes de lujo

Habiendo terminado en 31 de Marzo último el plazo de tres meses, señalado por el artículo 6.º de la vigente ley de presupuestos, para que los contribuyentes declaren su verdadera riqueza contributiva, y próxima á girarse una visita de inspección á todos los pueblos de esta provincia, esta Administración, con el fin de evitar las responsabilidades subsidiarias en que pueden incurrir los Ayuntamientos, les requiere para que en plazo de quinto día, desde la publicación de la presente circular, remitan una certificación de los carruajes de lujo que existen en cada término municipal, advirtiéndoles que se consideran como tales carruajes todos los que sirven para comodidad, recreo ó ostentación de sus dueños ó poseedores, como berlinas, landós, tilburis, tartanas, etc., etc.; debiendo consignar *absolutamente todos* los existentes, aunque no se utilicen, y el nombre de los poseedores; remitiendo, en el caso de que no existiera ninguno, certificación en que así conste, pero volviendo á llamar la atención de los Alcaldes sobre las responsabilidades en que incurrirán al comprobarse después que existen carruajes no comprendidos en la certificación.

Segovia, 1.º de Abril de 1911. — El Administrador, Mariano Riestra.

754

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Recogida de recibos para la extensión de matrices

Habiéndose recibido hoy en esta Administración los nuevos recibos talararios para los tres trimestres que restan del corriente año, por la presente circular se hace saber á todos los Ayuntamientos que, *sin pérdida de tiempo*, deben autorizar persona que se presente á recoger los necesarios por las riquezas territorial, rústica y urbana; procurando al llenar sus matrices, poner el mayor cuidado, para no incurrir en equivocaciones ni omitir dato alguno.

Con los recibos se entregará la lista cobratoria, y ésta, con las matrices de los recibos llenas, será devuelta sin falta alguna antes del 10 del corriente; advirtiéndole que á los que no los hubieren devuelto, se les enviará un Comisionado á su costa para recogerlos, y á los que no los hayan recogido para llenarlos, se ordenará por esta Administración sean hechos por personal temporero á costa de los Sres. Alcaldes y Secretarios responsables de la demora; pues dado lo avanzado del tiempo, no puede sufrir retrasos de ningún género tan importante servicio.

Segovia, 1.º de Abril de 1911. — El Administrador, Mariano Riestra.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Aldeasoña, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 10 de Marzo de 1911.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Princi-	5 por 100	TOTAL
						pal é in-	de re-	
			Pesetas	Pesetas	Pesetas			
1	Juan Lázaro del Pozo		2	Noviembre	1909	26'50	1'32	27'82

752

Sección provincial de Pósitos de Segovia

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos con fecha 23 del actual, se ha servido nombrar agentes ejecutivos para realizar los créditos que existen pendientes en los capitales de los Pósitos que se expresan.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Agentes ejecutivos

D. Benito Gómez.—Labajos. D. Telesforo Martín.—Aldeanueva de Condal.

PARTIDO DE CUÉLLAR

D. Mariano de Andrés.—Aldeasoña y Valles de Fuentidueña.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

D. Pedro Monedero.—Cantalejo.

PARTIDO DE RIAZA

D. Pedro Monedero.—Fresno de Cantespino.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de procedimientos ejecutivos de 26 de Abril de 1900, se hace público en el periódico oficial á los efectos oportunos.

Segovia, 31 de Marzo de 1911.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

759

Alcaldía de Gomezserracín

Don Juan Ruano Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gomezserracín:

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arrendamiento de las Charcas comunales que existen en este término municipal tituladas, «Bodón de las Eras de abajo», «Barreros», «Narra», «Tres Casas», «Carra-Bernardos», «Pache», «Marqués», «Carra-villa», «Martín», «Balaguera», «Pelayo», «Zalguerilla», «Tahona», «Laguna del Señor», «Anade», «Juncosa» y «Anuños», para la procreación de Tencas por un período de cuatro años, celebrada el día 26 de Marzo último, y dada cuenta al Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de este día, ha acordado proceder á la celebración de segunda subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día quince del actual, de once á doce de su mañana, bajo el nuevo tipo de tasación de

ciento setenta y cinco pesetas por cada anualidad, con las mismas formalidades y sujeción al pliego de condiciones que ha servido de base para la primera; el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles hasta el en que tenga lugar el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuya cubierta se pondrá la siguiente nota: «Proposición para optar á la subasta en arrendamiento por cuatro años de las Charcas, pertenecientes á este municipio que son objeto de la misma y que se describen en el edicto fijado al público, para la procreación de tencas»; ajustándose en un todo al modelo que se inserta al final de este anuncio poniendo á continuación la fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.
 Gomezserracín, 1.º de Abril de 1911.
 —El Alcalde, Juan Ruano.

Modelo de proposición

Don F. de T., mayor de edad y vecino de..., según cédula personal que acompaña, habiéndose enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las Lagunas comunales para la procreación de Tencas llamadas «B don de las Eras de abajo», «Barreros», «Narras», «Tres Casas», «Carra-Bernardos», «Pache», «Marqués», «Carra-villa», «Martín», «Balaguera», «Pelayo», «Zalguerilla», «Tahona», «Laguna del Señor», «Anade», «Juncosa» y «Anuños», así bien que del anuncio de subasta publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, núm..., aceptando todas las condiciones del pliego, hace proposición á las mismas, obligándose á pagar por cada año de los cuatro por que se arriendan, al Municipio de Gomezserracín, la cantidad de... pesetas, (en letra) presentando como fiador abonado para todos los efectos del remate á D. F. de T., vecino de..., el cual firma con el proponente.

(Fecha y firmas.)

756

Alcaldía de Villaverde de Montejo

Para proceder á la confección del apéndice al amillaramiento base del repartimiento que ha de regir durante el próximo año de 1912; durante el mes de Abril próximo se admiten en

la Secretaría de esta Corporación, relaciones de alta y baja de las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan sufrido en su riqueza inmueble desde la formación del último apéndice al amillaramiento; dichas relaciones se presentarán en forma reglamentaria, reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, acompañadas de la carta de pago que justifiquen haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión de dominio; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villaverde de Montejo, 30 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Daniel Moral.

726	Término dentro del cual ha de comparecer, lugar en que deba hacerlo y ante qué Juez	Dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor de Rianza y Juez de dicho partido.
	Tribunal que dicta la resolución, fecha y causa en que recae	Audiencia provincial Segovia, por auto dictado con fecha 14 Febrero en sumario instruido en este Juzgado por delito de hurto.
Objeto de la citación	Ingresar en la prisión preventiva de este partido á disposición Audiencia Segovia.	
Domicilio si es conocido ó indicado, para averiguar paradero	Desconocido	
Nombre y apellidos del citado	Juan Moreno Bahón	

JUZGADO DE INSTRUCCION DE RIAZA.—CÉDULA DE CITACIÓN

Rianza, 28 de Marzo de 1911.—El Escribano, Enrique Orlana.